Factura: 001-002-000022913

20161801003P03845

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801003P03845

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2016, (11:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801638501	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802413656	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710974757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA
Hora oficial Ecuador: 16/07/2016 13:01

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161801003P03845
Factura No.: 001-002-000022913

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENGELMECH CONSTRUCTORA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 450.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy dieciseis de Julio del año dos mil dieciseis , ante mí, *DOCTOR ALVARO ABRAHAN* FLORES VARELA, NOTARIA TERCERA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía ENGELMECH CONSTRUCTORA CIA.LTDA., El señor VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL, de esto civil CASADO, de cincuenta y seis años de edad, de profesión/ocupación ingeniero mecánico; el señor VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY, de esto civil divorciado, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión/ocupación Ingeniero Eléctrico; y, el señor VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, de profesión/ocupación Visitador Médico; los comparecientes, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, domiciliados en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el derecho Civil Ecuatoriano y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y según el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana de lo que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta

que se inserta y que cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ENGELMECH CONSTRUCTORA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,

conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL	1	150.0	75.0	75.0
VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY	1	150.0	75.0	75.0
VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO	1	150.0	75.0	75.0
TOTALES	3	450.0	225.0	225.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."(firmado) Abogado Luis Fernando Escobar.- Matricula Profesional número dieciocho guion dos mil quince guion sesenta y uno del Consejo Nacional de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL
CEDULA: 1801638501

VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY
CEDULA: 1802413656

VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO
CEDULA: 1710974757

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA
Identificación: 1802547024

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2348V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS JULIAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LIDIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180163850-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI LORETO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANITA DEL CONSUELO RODRIGUEZ MERINO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2X43V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS ESCOBAR JULIAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR PEREZ LIDIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180241365-6
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V2343V3444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERO
2016-04-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-06
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171097475-7
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SIRLEY M MIRANDA CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
NÚMERO DE CERTIFICADO 010 - 0036
CÉDULA 1710974757
VILLACIS ESCOBAR JIMMI MARCO ANTONIO
PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA HUACHI GRANDE
ZONA 1
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
NÚMERO DE CERTIFICADO 010 - 0032
CÉDULA 1801638501
VILLACIS ESCOBAR EDGAR ASDRUBAL
PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA HUACHI GRANDE
ZONA 1
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180241365-6 010 - 0031
VILLACIS ESCOBAR ANGEL GEOVANNY
TUNGURAHUA AMBATO
HUACHI GRANDE HUACHI GRANDE
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0055
04/03/2015 8:59:11

R A Z Ó N: Por cuanto existe una intermitencia en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana – Registro Civil, y dando cumplimiento al procedimiento de contingencia a seguirse de fecha 23 de Mayo del 2016, hasta que la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación solucione el incidente en dicho Sistema; NO se adjunta las consultas del Sistema Nacional de Identificación ciudadana; por lo cual se adjunta copias certificada de la cédula y papeleta de votación correspondiente.- Doy fe.- Ambato a 16 de julio del año 2016.-

EL NOTARIO PÚBLICO.

BANCO DEL PACIFICO
AMBATO-JUAN MONTALVO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 079-001-032828051
USUARIO : DPSUAREZ
FECHA : 15/07/2016 12:26:27
NUT : 8506520

CLAVE ACCESO:
1507201601099000573700120790010328280511512262714

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente